



Bogotá D.C. 13 OCT 2022

Oficio No. 22-4-05205

Señores
SECRETARIA DE GOBIERNO
Atn. JOSE ABDUL PEREZ CORTES
Inspector diecinueve (AP 19) Distrital de Policía de Bogotá
CL 11 8 17
Teléfono: 3387000-3820660
Email: marisol.ballesteros@gobiernobogota.gov.co
La Ciudad

REFERENCIA: Correspondencia Curaduría No. 001940 del 4 de octubre de 2022.
ASUNTO: Respuesta al requerimiento de información No. 20222239177871

Respetados Señores:

Acuso recibo de la solicitud de la referencia en el que consultan si a la fecha, *existe en este despacho radicación para la emisión de licencias urbanísticas, modificaciones, conceptos o en general actos administrativos* para los predios identificados a continuación:

Nº DE EXPEDIENTE	DIRECCION
2022573870108035E	Ubicado en el polígono 112C ocupación 316, coordenadas E:85757 N:102581, PTE El Recuerdo, U.P.Z. 87 Tintal Sur, del Distrito de Bogotá.
2022573870108047E	Ubicado en el polígono 202 ocupación 73, coordenadas X:85717 Y: 102057, Carrera 84 BIS 83 32 Sur (nomenclatura no oficial), U.P.L. 14 Porvenir del Distrito de Bogotá.
2022573870108034E	Ubicado en el polígono 112C ocupación 320, coordenadas E:85831 N:102383, LT 4 San Gregorio MJ8, barrio catastral San Bernardino, U.P.Z. 87 Tintal Sur, del Distrito de Bogotá.
2022573870108043E	Ubicado en el polígono 112C ocupación 355, coordenadas E:85793 N:102602, Lote 3 y 4 PTE El Recuerdo Lote 11C, U.P.Z. 87 Tintal Sur, del Distrito de Bogotá.
2022573870108042E	Ubicado en el polígono 202 ocupación 53, coordenadas X:85734 Y: 102042, Carrera 84 BIS 83 15 Sur (nomenclatura no oficial), U.P.L. 14 Porvenir del Distrito de Bogotá.
2022573870108044E	Ubicado en el polígono 202 ocupación 59, coordenadas X:85730 Y: 102042, Carrera 84 BIS 83 19 Sur (nomenclatura no oficial), U.P.L. 14 Porvenir del Distrito de Bogotá.
2022573870108033E	Ubicado en el polígono 112C ocupación 323, coordenadas E:85935 N:102554, Lote 2 Puente El Pino, U.P.Z. 87 Tintal Sur, del Distrito de Bogotá.

Al respecto me permito manifestarles que el suscrito tomó posesión del cargo como Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. el día 19 de octubre de 2021, por lo tanto, no cuento con información asociada a las actuaciones realizadas con anterioridad a la fecha mencionada, precisando que al Curador entrante solamente se le hace entrega de los expedientes que estuvieran cursando trámite a esta fecha, conforme lo dispone el artículo 2.2.6.6.5.5 del Decreto 1077 de 2015.

No obstante, revisada la base de datos de mi gestión, les informo que desde el día 19 de octubre de 2021 hasta la fecha, este Despacho no ha expedido ninguna licencia de construcción, autorizaciones o actos administrativos para los predios relacionados en su comunicación.





Ahora bien, en referencia a los predios relacionados a continuación, le informo que no fue posible consultarlos en la base de datos de la curaduría, esto en consideración a que, para realizar la consulta, es necesario que se aporten datos tales como el número de matrícula inmobiliaria; número de CHIP Catastral o nomenclatura.

N° DE EXPEDIENTE	DIRECCION
2022573870108035E	Ubicado en el polígono 112C ocupación 316, coordenadas E:85757 N:102581, PTE El Recuerdo, U.P.Z. 87 Tintal Sur, del Distrito de Bogotá.
2022573870108034E	Ubicado en el polígono 112C ocupación 320, coordenadas E:85831 N:102383, LT 4 San Gregorio MJ8, barrio catastral San Bernardino, U.P.Z. 87 Tintal Sur, del Distrito de Bogotá.
2022573870108043E	Ubicado en el polígono 112C ocupación 355, coordenadas E:85793 N:102602, Lote 3 y 4 PTE El Recuerdo Lote 11C, U.P.Z. 87 Tintal Sur, del Distrito de Bogotá.
2022573870108033E	Ubicado en el polígono 112C ocupación 323, coordenadas E:85935 N:102554, Lote 2 Puente El Pino, U.P.Z. 87 Tintal Sur, del Distrito de Bogotá.

La información referente a las licencias expedidas y negadas, así como las otras actuaciones adelantadas y decididas hasta el día 18 de octubre de 2021 por los anteriores Curadores Urbanos, se encuentran en el archivo de la Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá D.C., entidad a quien le corresponde la custodia y archivo de las mencionadas actuaciones en atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.13 del Decreto 1077 de 2015, entidad a la cual debe dirigir su solicitud, considerando que la obligación de entrega de los expedientes a la Secretaría Distrital de Planeación corresponde al Curador cuyo periodo en propiedad o encargo culminó.

De otra parte, es preciso indicar que para que un predio sea objeto de licencia de construcción o acto de reconocimiento de la existencia de la edificación, es menester que previamente se encuentre urbanizado o legalizado.

Atentamente,

ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Elaboró: K.J.
Revisó: A.L.

